



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicita oficiar a la Policía Nacional, a efectos de comunicar la orden de inmovilización que obra sobre el vehículo de placas **MSM-669**, se tiene que esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado, toda vez que, ello es competencia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en virtud de la comisión para inmovilización y entrega conferida mediante Despacho Comisorio No. 077 del 10 de diciembre de 2021, obrante en el expediente digital al ítem 09 y teniendo en cuenta que a la autoridad comisionada se le otorgó facultad para subcomisionar para el cumplimiento de la tarea encomendada, recordando igualmente que es posible comisionar para esta clase de actuaciones según los lineamientos establecidos en el Art. 2.2.2.4.2.70-3 del decreto 1815 de 2015.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2390add74703019777d1911c0ba8455ddcf486fbdf20425a98ea3cf0077e6a59

Documento generado en 11/02/2022 03:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.11 del 14 de febrero de 2022.